



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 19 de junio de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias para el período entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.*

BDNS (Identif.): 915081.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915081>).

*Primero.*—Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas calificadas y registradas como empresas de inserción en el Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, a fecha de solicitud de la subvención.

*Segundo.*—Objeto.

La presente convocatoria tiene como finalidad la cofinanciación de los costes salariales devengados entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2026 en favor de:

- a) La plantilla de trabajadores en situación de riesgo o exclusión social en las empresas de inserción radicadas en el Principado de Asturias: se otorgará una subvención de 5.080,44 € por puesto de trabajo creado o mantenido de persona trabajadora en riesgo de exclusión social contratada a jornada completa en el período subvencionable. Si la contratación se produjera a tiempo parcial el importe subvencionable se reducirá proporcionalmente.
- b) La plantilla de especialistas contratados por dichas empresas para prestar los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral. Esta línea de ayudas se estructura en dos programas:
  1. Acompañamiento a la inserción sociolaboral: Los costes salariales de los técnicos de acompañamiento a la inserción sociolaboral se subvencionarán con un importe para el período cubierto por la convocatoria de 8.383,56 €.
  2. Acompañamiento a la producción: Los costes salariales de los técnicos de acompañamiento a la producción se subvencionarán con un importe para el período cubierto por la convocatoria de 8.383,56 €.

En ambos casos el importe de la ayuda se reducirá de modo proporcional si la contratación de los técnicos es a tiempo parcial.

La suma de los importes concedidos de estos dos programas no podrá superar en ningún caso el importe de 33.534,24 €.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 24 de junio de 2025 (BOPA n.º 131, de 9-VII-2025), de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias.

*Cuarto.*

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se encuadran dentro del ámbito de aplicación de la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011 relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general (DOUE 11 de enero de 2012). El encuadre dentro del ámbito de aplicación de la citada decisión viene determinado por la atribución mediante las citadas bases de la prestación del servicio de interés económico general de acceso a la reintegración en el mercado laboral de grupos vulnerables a las empresas de inserción del Principado de Asturias e implica la exención de la obligación de notificación previa prevista en el artículo 108, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

*Quinto.*—Presupuesto.

440.000,00 € (cuatrocientos cuarenta mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 85.01.322A 471.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, de acuerdo con la siguiente distribución por códigos PEP:



Líneas de ayuda	Código PEP	Importe
Empresas de Inserción; coste salarial	2026/000122	335.000,00 €
Empresas de Inserción; acompañamiento	2026/000123	105.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>440.000,00 €</b>

Esta convocatoria de subvenciones es objeto de financiación estatal en un 100 % por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

*Sexto.*—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Séptimo.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio, que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0390T02 en el buscador, en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución de convocatoria, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud, el resto de modelos a los que alude dicha resolución y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud. Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

Oviedo, a 19 de junio de 2026.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2026-05414.